




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2015-A/MPYLO


La Oroya, 09 de febrero de 2015.

VISTO.-




El Informe N° 008-2015-GDSEPS/MPYO, de fecha 05 de febrero del 2015 y el Expediente N° 0186, de fecha 14 de enero del 2015, por el cual el Presidente del Comité de Vigilancia Mega Proyecto – La Oroya informa sobre la conformación del Comité de vigilancia del proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la Oroya y Santa Rosa de Sacco”, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;**

Que, el artículo 117° de la norma legal antes citada establece: **“Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”;**

Que, mediante Expediente N° 0186, de fecha 14 de enero del 2015, el Presidente del Comité de Vigilancia Mega proyecto - La Oroya Bacilio Ramos León, envía los datos personales de los miembros de la Junta Directiva actual del Comité de Vigilancia del proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la Oroya y Santa Rosa de Sacco”;

Que, por otro lado, se tiene el Informe N° 008-2015-GDSEPS/MPYO, de fecha 05 de febrero del 2015, por el cual la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Sociales informa que el Comité de Vigilancia del proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la Oroya y Santa Rosa de Sacco”; no se encuentra registrado por ser un Comité



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA
GESTIÓN EDIL 2015 - 2018**



coyuntural; por lo que sugiere que la Municipalidad le otorgue una resolución de reconocimiento para que los integrantes del Comité puedan realizar gestiones, a favor de sus objetivos;

Que, los Comités de Gestión, son órganos que permiten la participación vecinal en los Gobiernos Locales; pues, se encuentra previsto en el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo mismo, resulta procedente reconocer al Comité de Vigilancia del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la Oroya y Santa Rosa de Sacco", a efectos de que dicho Comité tenga la coparticipación en la ejecución de obras y en el desarrollo económico del lugar al cual representan;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°; 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía:

RESUELVE:

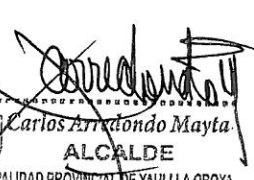
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA OROYA Y SANTA ROSA DE SACCO", como órgano de gestión para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, el mismo que está integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I.
Bacilio Ramos León	Presidente	21244149
Hugo Rodrigo Chuco Espinoza	Fiscal	21249536
Vidal Dagoberto Peña Huaranga	Secretario	21257007

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Públicos, realizar el registro correspondiente de dicho Comité;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Públicos y unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA